

“Contrato del Suministro e Instalación del tren de lavado para cocinas de Congresos y Turismo de Sevilla, S.A. Expte 16/25”

REUNIDOS

De una parte, Don Antonio Castaño Juncá, en su condición de Director Gerente de **CONGRESOS Y TURISMO DE SEVILLA, S.A.**, (en adelante **CONTURSA**), actuando como Órgano de Contratación de la misma, en nombre y representación y poder bastante según consta acreditado en la escritura pública otorgada ante el Notario del Ittre. Colegio de Andalucía, Don Manuel Antonio Seda Hermosín, el día 6 de julio de 2023, bajo el número 1.303 de su protocolo, teniendo su domicilio en Sevilla, Alcalde Luis Uruñuela, 1, 41020 y provista de CIF A90109729.

Y de otra, Don Francisco Javier Jiménez Pérez, en su condición de Administrador Único de **CLIMALCOR EFICIENCIA Y CONFORT, S.L.** (en adelante **CLIMALCOR**), actuando en nombre y representación y poder bastante según consta acreditado en la escritura pública otorgada ante el Notario del Ittre. Colegio de Andalucía, Don Antonio Luis Ruíz Reyes, el día 9 de enero de 2018, bajo el número 34 de su protocolo teniendo su domicilio en Mairena del Alcor, Calle Marchenilla, 13, CP 41510 Sevilla y provista de CIF B90357484.

Con la capacidad y legitimación para contratar que recíprocamente se reconocen, los comparecientes han convenido en otorgar el presente contrato en la representación que ostentan y

EXPONEN

I.- Que **CONTURSA** promovió, mediante procedimiento negociado sin publicidad por razones de imperiosa urgencia según las Instrucciones reguladoras de los procedimientos de contratación de **CONTURSA**, la contratación del Suministro e Instalación del tren de lavado para cocinas de Congresos y Turismo de Sevilla S.A., Expediente de Contratación nº 16/24.

II.- Aprobada la documentación del Expediente por el Órgano de Contratación y habiéndose tramitado el preceptivo proceso de negociación, resultó adjudicataria para el **Suministro e Instalación del tren de lavado para cocinas de Congresos y Turismo de Sevilla S.A.**, la empresa **CLIMALCOR**.

III.- Que teniendo ambas partes capacidad legal suficiente, que mutuamente se reconocen, convienen en otorgar el presente contrato de servicios, el cual formalizan y llevan a efecto de acuerdo con las siguientes,

FIRMADO POR	Antonio Manuel Castaño Junca	FECHA	16/06/2025
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	1/3
 N73493562JjYXTh0zKAXfQ==			

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El objeto del presente contrato correspondiente al Expediente 16/25 es el **Suministro e Instalación del tren de lavado para cocinas de Congresos y Turismo de Sevilla S.A.**, conforme a las condiciones que se especifican en los Pliegos de la licitación.

SEGUNDA.- CLIMALCOR se compromete a ejecutar la prestación que constituye el objeto del contrato con estricta sujeción a lo establecido en este documento, en el Pliego de Cláusulas Particulares, en el Anexo del Pliego de Cláusulas Particulares, en el Pliego de Prescripciones Técnicas que ha regido la licitación y en su oferta, así como las Instrucciones reguladoras de los procedimientos de contratación de **CONTURSA**.

TERCERA.- El presente contrato entrará en vigor desde su formalización, si bien, la duración del mismo está sujeta a la finalización de la instalación y puesta en marcha del suministro que constituye el objeto del contrato, el cual se ha estimado con una duración máxima de una semana.

CUARTA.- El importe del contrato asciende a la cantidad de **25.404,60€ (IVA no incluido)**.

La empresa **CLIMALCOR** presentará factura a la finalización de la instalación y puesta en marcha del suministro a conformidad de **CONTURSA**.

La factura o documento equivalente deberá contener obligatoriamente el código suministrado por **CONTURSA**, así como el número de **Expediente 16/25**.

Una vez conformada la/s factura/s, se procederá a su pago mediante transferencia con vencimiento a 60 días contados desde la fecha de la factura, realizándose el abono el día 20 del mes siguiente correspondiente a la siguiente remesa. Si la factura no reuniese los requisitos establecidos en la ley o en el presente Pliego podrá ser devuelta por la entidad contratante, no empezando a correr el plazo de pago hasta su correcta presentación ni pudiendo reclamar el adjudicatario cantidad alguna en concepto de demora. Cada factura se hará efectiva siempre que se encuentre correctamente emitida y visada. A efectos de la responsabilidad subsidiaria por deudas tributarias del contratista, éste vendrá obligado a aportar a cada entidad contratante, certificado específico de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias, emitidos por la Administración Tributaria con validez de los doce 12 meses anteriores al pago de cada factura.

QUINTA.- Son causas de resolución del contrato las previstas en los apartados 2.1.7 del anexo del Pliego de Cláusulas Particulares, así como los artículos 211, 212 y 294 de la LCSP, con los efectos que se establecen en los artículos 213, y 295 de la LCSP.

Código Seguro de verificación N73493562JjYXTh0zKAXfQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/N73493562JjYXTh0zKAXfQ==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Antonio Manuel Castaño Junca	FECHA	16/06/2025
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	2/3
 N73493562JjYXTh0zKAXfQ==			

SEXTA. - Las discrepancias sobre la interpretación o ejecución del presente contrato serán resueltas de mutuo acuerdo entre **CONTURSA** y **CLIMALCOR**. De no alcanzarse dicho acuerdo, ambas partes, con renuncia expresa a su propio fuero, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Sevilla.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente en Sevilla, en la fecha de la firma digital.

POR CONTURSA

D. Antonio Castaño Juncá
Director Gerente

POR CLIMALCOR

D. Francisco Javier Jiménez Pérez
Administrador Único

44959628X Firmado digitalmente por
FRANCISCO 44959628X
JAVIER FRANCISCO JAVIER
JIMENEZ (R: JIMENEZ (R:
B90357484) B90357484)
Fecha: 2025.06.16
09:41:23 +02'00'

Código Seguro de verificación N73493562JjYXTh0zKAXfQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/N73493562JjYXTh0zKAXfQ==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Antonio Manuel Castaño Junca	FECHA	16/06/2025
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	3/3
 N73493562JjYXTh0zKAXfQ==			